

Auto de sustanciación No. 0231
Demandante: Jorge Edison Buitrago García
Demandados: Luis Angel Buitrago Henao y otros
Radicado: 17174318400120190026100

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informando al señor Juez que el apoderado del interesado JORGE EDISON BUITRAGO GARCÍA presentó DESISTIMIENTO del RECURSO DE QUEJA dentro de este asunto. A despacho para proveer.

Chinchiná, Caldas, mayo 03 de 2021.

JENIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

De conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el DESISTIMIENTO del RECURSO DE QUEJA presentado por el apoderado judicial del señor JORGE EDISON BUITRAGO GARCÍA en escrito anterior, el cual había sido concedido por este Despacho Judicial mediante providencia dictada el 26 de abril de 2021.

De otro lado, no se condenará en costas a la parte que desistió, en obediencia a lo dispuesto en el numeral 2. Inciso tercero ídem.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ

Auto de sustanciación No. 0231
Demandante: Jorge Edison Buitrago García
Demandados: Luis Angel Buitrago Henao y otros
Radicado: 17174318400120190026100